



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualaguaychú*

ORDENANZA N° 12.264/2018.

EXPTE.N° 6265/2018-H.C.D.

VISTO:

Que la Ley 10.027 en su artículo 146°, establece la obligatoriedad de elevar al Honorable Concejo Deliberante, anualmente, el Proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, a efectos del tratamiento y posterior sanción de la Ordenanza de Presupuesto para que la Administración Pública Municipal pueda ejecutar la percepción de los recursos, y la aplicación de los mismos a los gastos que sean necesarios para el cumplimiento de las distintas políticas y programas.

CONSIDERANDO:

Que el proyecto final que presentamos, consta del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2019, el que asciende a la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.440.944.000,00), importe que desagregado en sus distintos conceptos, se puede apreciar en los cuadros que se adjuntan a la presente.

Que del ciento por ciento de los recursos, el 99,77% corresponde a Ingresos Corrientes, y el 0.23% corresponde a Ingresos de Capital.

Que del total del Presupuesto se proyecta gastar un 55.16% en Personal, un 12.19% de Bienes de Consumo, un 20.82 % en Servicios no Personales, un 4.49% en Transferencias, el 2.45% en Bienes de Uso; el 4.89% en Deuda Flotante, Amortización e Intereses y Gastos de la Deuda.

Que el total de la Inversión Real – Bienes de Uso más Trabajos Públicos – en el presente asciende al 9.48% del presupuesto anual.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ORDENANZA Nº 12.264/2018.

ART.1º.- FIJASE el Cálculo de Recursos para el ejercicio fiscal año 2019, en la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$1.440.944.000,00) distribuidos de conformidad a los siguientes artículos.

ART.2º.- FIJASE el Rubro Ingresos Tributarios del Cálculo de Recursos, para el ejercicio fiscal año 2019, en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 672.188.000,00).

ART.3º.- FIJASE el Rubro Ingresos No Tributarios del Cálculo de Recursos año 2019, en la suma de PESOS SETECIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$706.291.000,00).

ART.4º.- FIJASE el Rubro Recursos por Venta de Bienes y Servicios del Cálculo de Recursos año 2019, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 4.772.000,00).

ART.5º.- FIJASE el Rubro Rentas de la Propiedad del Cálculo de Recursos año 2019, en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (52.365.000,00).

ART.6º.- FIJASE el Rubro Transferencias Corrientes del Cálculo de Recursos año 2019 en la suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 2.050.000,00).

ART.7º.- FIJASE el Rubro Recursos Propios de Capital del Cálculo de Recursos año 2019 en la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 99.000,00).

ART.8.- FIJASE el Rubro Contribución por Mejoras y Recupero de préstamos del Cálculo de Recursos año 2019 en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL (\$3.179.000,00).

ART.9º.- FIJASE el total de erogaciones del Presupuesto General de Gastos de esta Municipalidad para el ejercicio fiscal año 2019, en la suma de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$1.440.944.000,00) distribuidos de conformidad a los artículos siguientes y cuadros que forman parte de la presente Ordenanza.

ORDENANZA Nº 12.264/2018.

ART.10°.- **FIJASE** la partida de Personal para el ejercicio fiscal año 2019 en la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$ 794.826.000,00).

ART.11°.- **FIJASE** para la Partida Bienes de Consumo, para el ejercicio fiscal año 2019, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$175.651.000,00).

ART.12°.- **FIJASE** para la Partida Servicios no Personales, para el ejercicio fiscal año 2019, la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 299.948.000,00).

ART.13°.- **FIJASE** para la Partida Transferencias, para el ejercicio fiscal año 2019, la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (64.746.000,00).

ART.14°.- **FIJASE** para la Partida Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos, para el ejercicio fiscal año 2019, la suma de PESOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL (\$ 70.509.000,00).

ART.15°.- **FIJASE** la Partida de Bienes de Uso para el ejercicio fiscal año 2019, en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 35.264.000,00).

ART.16°.- **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar los totales de sus erogaciones, plantas de cargos, fijados en sus respectivos ámbitos, según los detalles de las planillas anexas, mediante transferencias compensatorias de créditos y cargos que aseguren en todo momento el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance presupuestario que surge de las planillas adjuntas que forman parte de la presente.

ART.17°.- **LAS** modificaciones que se dispongan de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, deberán tender a mantener el equilibrio presupuestario, pudiendo en casos justificados, modificar la participación relativa que integran las distintas finalidades del gasto en las planillas anexas.

ART.18°.- **TODAS** las modificaciones de las Partidas Presupuestarias que se dispongan en uso de las facultades otorgadas por el Art.17° de la presente, deberán tener la intervención previa de la Secretaría de

ORDENANZA Nº 12.264/2018.

Hacienda, realizándose de acuerdo a procedimientos y técnicas administrativo contable que aseguren el manejo ordenado de la administración presupuestaria del Gobierno Municipal, y la Contabilidad Central, y deberán ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante.

ART.19°.- FIJASE el cargo total de Personal Municipal en 1.293 agentes, discriminados de la siguiente forma: 878 Agentes en Planta Permanente, 277 en Planta Contratada, 86 Cargos Políticos, Pasantes 17 y Guardavidas 35.

ART.20°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, deberá proceder a desagregar internamente las partidas de erogaciones y cargos que se establecen en las planillas adjuntas.

ART.21°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 5 de diciembre de 2018.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.